(S. I.E. E.)





RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 002 Septiembre 6 de 2010

Por medio de la cual se reglamenta y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. (SIEE)

El rector de la Institución Educativa Gilberto Alzate Avendaño, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el capítulo IV de la Ley 115 de 1994, el capítulo III de la Ley 715 de 2001, el artículo 57 del decreto 1860 de 1994, capítulos I, II y III del decreto 1850 de 2002.

CONSIDER ANDO

- Que el Decreto Nacional 1290 de abril 16 de 2009, fue emitido por el Ministerio de Educación Nacional y por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media.
- Que, según las pautas establecidas por la Secretaría de Educación Municipal, se convocó a toda la Comunidad Educativa para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- 3. Que, en sesiones de trabajo en el Consejo Académico de la Institución, se consolidó la información aportada por los padres de familia, estudiantes y docentes, con el fin de unificar y determinar el proyecto de Evaluación y promoción de lo(a) s estudiantes para la Institución.
- Que el Consejo Académico según acta Nro.001 de enero 26 de 2010 presentó el proyecto final del SIEE con todos los ajustes ante el Consejo Directivo.

- 5. Que el Consejo Directivo de la Institución, según acta Nro. XXX de XXX aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para el año 2010.
- 6. Que es obligación de la Institución tener establecido su SIEE y darlo a conocer a la comunidad educativa.

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar y aplicar en la Institución el SIEE.

Artículo Segundo. Difundir a toda la comunidad educativa el SIEE.

Artículo Tercero. La presente Resolución rige a partir de su expedición

La cual deroga todas las normas de carácter interno evaluativo y promocional de los estudiantes que existan hasta la fecha.

Humberto Bermúdez Cardona

Rector.

PRELIMINAR INSTITUCIONAL

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL: La I.E. Gilberto Alzate Avendaño es una Institución oficial, administrada por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, de carácter mixto, con registro DANE Nro. 105001000981, brinda el servicio educativo: preescolar, básica y media.

MISIÓN

Somos una Institución de educación formal y pública, que ofrece formación integral desde el nivel preescolar hasta la media académica y técnica, atiende las diferencias individuales; propicia la inclusión y la permanencia de la población en el sistema educativo y desarrolla competencias académicas, ciudadanas, deportivas y culturales. Se integra al contexto social en el cual se encuentra y propone soluciones por medio del trabajo colaborativo para transformar su entorno, a partir de la ética y compromiso de su recurso humano.

VISIÓN

Nuestra Institución Educativa Gilberto Alzate Avendaño en el 2023 continuará siendo reconocida por su énfasis en el desarrollo integral de niños, adolescentes y jóvenes con eficientes niveles de formación académica de acuerdo a sus potencialidades y diversidad, visualizados en las pruebas SABER y demás pruebas externas y en la formación humana desde la participación social, las expresiones culturales, deportivas y de convivencia ciudadana, fortaleciendo el liderazgo en su comunidad

MODELO PEDAGÓGICO: SOCIAL ACTIVO

Se fundamenta en procesos de interacción, comunicación, el debate, la crítica razonada del grupo desplegados durante la enseñanza, la vinculación entre la teoría y la práctica y la solución de problemas reales que interesan a la comunidad.

En este modelo el trabajo productivo y la educación están íntimamente relacionados, el docente y los estudiantes tienen el compromiso de participar con sus opiniones para explicar su acuerdo o desacuerdo con la situación o temática estudiada.

Esta pedagogía concibe el aprendizaje y el conocimiento como una construcción social, que se concreta a través de la actividad del grupo. En la pedagogía social activa el enfoque de la evaluación es dinámico, su propósito es evaluar el potencial del aprendizaje. Tiene la función de detectar el grado de ayuda que requiere el estudiante de parte del docente para resolver una situación. Vygotsky ha definido el concepto de zona de desarrollo próximo para referirse a lo que potencialmente el estudiante es capaz de hacer sin la ayuda del docente. El aprendizaje activo se enriquece y complementa por medio de la teoría de Faurestina (1993), enfocado hacia la adopción de prácticas pedagógicas en las aulas, que fortalezcan el trabajo entre pares, con los docentes o con los padres de familia en los grupos colaborativos como mediadores del aprendizaje.

El aprendizaje activo es planteado como estrategia, por ejemplo, para Chirino(2004), este aprendizaje necesita para su aplicación de técnicas didácticas, entre las que plantea se encuentran: aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en investigación y aprendizaje servicio. Estas técnicas vinculadas en forma directa con una técnica transversal: el aprendizaje colaborativo.

Trabajo colaborativo. Es una estrategia de enseñanza-aprendizaje, que conlleva la organización en la dinámica del aula a través de pequeños grupos de trabajo. Tales grupos asumen funciones para desempeñar responsablemente en función de los distintos miembros del pequeño grupo y el grupo general al cual pertenecen, estas funciones en común se han pautado con anterioridad para llegar a la meta, cada miembro aporta desde sus potencialidades e interviene en todas las etapas de la tarea (Arteaga, Rodríguez, Urrutia y Salas, , 2006; Chirino, 2004; Collazos y Mendoza, 2006; Barkley y Cross, 2013).

Trabajo colaborativo en el aula de clase. Dentro de las aulas de clase el trabajo colaborativo dinamiza la interacción entre los miembros escolares, incluido el docente y los facilitadores de clase, donde se hace evidente la intencionalidad educativa. Para Collazos y Mendoza (2006), el trabajo colaborativo estimula la participación de tipo funcional con una invitación expresa a establecer relaciones y lazos socio afectivos entre miembros con un mismo interés y enriquecen el intercambio de ideas, el desarrollo de habilidades comunicativas y sociales en la búsqueda del logro de metas por medio de la cooperación con otros.

CAPÍTULO I

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN DEL SIEE. El SIEE debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, la responsabilidad de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver las situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y los procedimientos; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. Lo anterior, de acuerdo con la facultad conferida en el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN

ARTÍCULO 2º: DEFINICIÓN. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica, media académica y técnica, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes; además, es una actividad concertada de fundamentación, medición, ajuste y acompañamiento permanente asumida con metodología de proyecto.

ARTÍCULO 3°: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se realiza de manera permanente a través de una realimentación que permita evidenciar desempeños alcanzados a nivel conceptual, de análisis, argumentación y profundización frente a las

competencias y temáticas abordadas. Esta evaluación se desarrolla considerando los siguientes criterios:

- Cognitivo: capacidad de observar, describir, analizar, interpretar y argumentar a partir de elementos conceptuales que integren una mirada amplia y crítica de los fenómenos, relacionando variables desde contextos amplios, teniendo como base conocimientos acumulados por su saber.
- Discursivo: capacidad para desenvolverse en ambientes de respeto, reconocimiento y colaboración mutua, capacidad de escucha y receptividad para explorar alternativas discursivas opuestas a las de los demás, incluyendo la propia, porque "el diálogo debe consistir en una discusión en donde las partes busquen de manera seria y sincera respuestas mutuas", por ello se hace necesario que en toda evaluación no se pierda o se confunda la capacidad y la paciencia para el escuchar y el conversar en un ambiente de tolerancia. (House, 2000).
- Aplicativo: capacidad para producir textos propios a partir del buen ejercicio del lenguaje, la escritura, la re-escritura, el pensar, disposición para adquirir consciencia de sí mismo y de su alrededor, conocimiento de su vida, sus valores y su habilidad para prestar atención para con el otro, porque "depende tanto de la persona que efectúa el informe evaluativo como de la que lo recibe", valga decir, demostrando las destrezas desarrolladas en este ejercicio investigativo.
- Actitudinal: habilidades para el trabajo individual y grupal, respeto por la diferencia y postura del otro, reconocimiento social, político, cultural, religioso y económico, para la construcción, compromiso, responsabilidad, participación, solidaridad del proceso formativo en la comunidad investigativa ya que "los destinatarios tienen que comprometerse de modo personal y compartir la responsabilidad" porque es una labor de compromiso que invita y provoca la participación del bienestar del y los individuos bajo su libre voluntad. De la misma forma el decreto 1290 en su artículo 13 establece como deber del estudiante cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento, así como también, con las recomendaciones y compromisos adquiridos para superación de debilidades que conlleve al mejoramiento de su proceso formativo.

Ibíd. Pág. 86 Ibíd. Pág. 74

Finalmente, las características particulares de este proceso comprometen fundamentalmente al estudiante y su capacidad crítica y autocrítica para valorar su intervención y producción en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Estas actividades de aprendizaje, tendrán como punto de partida, LA FASE INICIAL que busca identificar los conocimientos previos que cada estudiante posee con respecto a la importancia del conocimiento en la vida cotidiana, las diferentes formas de conocer y el aprovechamiento que han hecho del conocimiento para la vida diaria y para su quehacer académico.

LA FASE MEDIA que tiene como propósito la implementación de actividades didácticas que generen la apropiación de los conceptos previos y el papel que cumple la investigación en el desarrollo de nuevos conocimientos. De esta forma se espera que el estudiante aplique al texto escolar, los pasos del proceso investigativo observando el texto, describiéndolo, analizándolo e interpretándolo.

Por último, LA FASE FINAL que pretende dar cuenta de los nuevos aprendizajes desarrollados por el estudiante, fase en la que aplicará de una manera crítica y argumentativa los conceptos apropiados en el curso, dando forma a su nueva discursividad de análisis y de sentido, que emerge de la lectura, la escritura, la reescritura y la conversación, dando cuenta así de lo aprendido para sí mismo y demostrando las opciones de construcción de diálogos autónomos propios de sujetos o individuos socializantes.

ARTÍCULO 4°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

- 1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Determinar la promoción de los estudiantes.
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO 5°. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de un estudiante con relación a los indicadores de desempeño propuestos. Pueden utilizarse los siguientes medios de evaluación:

- Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y de apropiación de conceptos.
- Mediante apreciaciones cualitativas resultado de la observación, diálogo, entrevistas, coloquios, entre otros.

ARTÍCULO 6°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el ánimo de unificar criterios con relación al quehacer evaluativo se debe considerar:

- La evaluación debe ser formativa, orientadora y motivadora para el educando y el educador.
- La evaluación se desarrollará a través de los planes de estudio previstos en el PEI.
- Debe existir congruencia entre los desempeños, los indicadores de desempeño y los estándares. Los indicadores de desempeño a evaluar deben ser claros, concretos y alcanzables.
- La evaluación debe corresponder a los desempeños propuestos y los instrumentos de evaluación deben ser apropiados y ajustarse a los contenidos desarrollados.
- Realizar actividades pedagógicas de apoyo durante el desarrollo de cada período académico.
- Programar planes de apoyo a los estudiantes que finalizado el año lectivo hayan obtenido en definitivo desempeño bajo en una o dos áreas.
- La realización de exámenes, trabajos escritos, sustentaciones y demás, que formen parte de la actividad evaluativa, se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes.
- Durante las actividades de apoyo los estudiantes podrán mejorar sus notas dependiendo de su participación bajo la modalidad de trabajo colaborativo, desarrollando talleres prácticos diseñados por el docente en el aula. Aquellos estudiantes que acrediten desempeño superior serán líderes de cada equipo colaborativo.

El docente elegirá un monitor en su asignatura que reúna condiciones de liderazgo académicas y humanas en cada grupo con el fin de servir de apoyo al docente y sus compañeros.

- Valoración de las áreas. Las áreas están conformadas por asignaturas, sus notas serán valoradas de acuerdo con la escala establecida, al finalizar el año escolar la valoración del área será producto del acuerdo entre las asignaturas que la conforman así:
- Ciencias Naturales: Física, Química y Biología
- Humanidades: Lengua castellana e Idioma Extranjero.
- Diseño multimedia: Diseño y animación.
- **Programación de software:** Programación y Lógica de programación.
- Desarrollo de software: Programación y lógica de programación.
- **Ejecución musical:** Lectura musical e Instrumento musical.
- Monitoreo Ambiental: Monitoreo ambiental y gestión ambiental.

PARÁGRAFOS.

1. AJUSTES CURRICULARES: Para población con diagnóstico de discapacidad, las exigencias académicas estarán relacionadas con sus potencialidades y para ello se deberá realizar las adaptaciones curriculares y evaluativas, descritas en el correspondiente PIAR.

Para la población que lo requiera, producto de un diagnóstico de discapacidad, una condición o una dificultad se deben realizar los correspondientes ajustes razonables y dejar evidencia en el diario de campo del docente.

2. CONVALIDACIÓN. Si al finalizar el año lectivo académico un estudiante no alcanza la valoración de básico un área y el promedio final de todas las áreas es igual o superior a valoración alto, automáticamente dicha área gueda convalidada.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios señalados en el presente capítulo, se aplicarán también para la jornada nocturna, educación de adultos la cual se ofrece mediante la modalidad de Ciclos lectivos de educación integrada CLEI (1 al 6).

La promoción en la I.E. Gilberto Alzate Avendaño es el reconocimiento que se le hace a un estudiante cuando ha superado satisfactoriamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para

pasar al grado, CLEI siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

La promoción la realiza la comisión de grado, la cual está integrada por todos los docentes que orientan las clases en cada grado, CLEI, que hay en la institución.

La promoción realizada en el establecimiento educativo tiene en cuenta una evaluación por competencias donde la integralidad determina los aspectos relacionados con el saber, el ser y el hacer del estudiante.

PARÁGRAFO: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GRADO.

- 1. Definir la promoción de los estudiantes.
- Realizar recomendaciones en términos de actividades de apoyo a los estudiantes con dificultades académicas.
- 3. Realizar recomendaciones a docentes que presenten reportes altos de estudiantes con rendimientos académicos bajos.
- 4. Presentar recomendaciones a padres de familia cuyos hijos tengan dificultades académicas en términos de actividades de apoyo acordando compromisos de mejora.
- Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- 6. Realizar la promoción anticipada de los estudiantes que lo soliciten, de acuerdo con el protocolo estipulado por el Consejo Académico.

7.

ARTÍCULO 7°. PROMOCION DIRECTA.

Al culminar el último periodo del año lectivo escolar el estudiante de la I.E. Gilberto Alzate Avendaño, para ser promovido al grado siguiente deberá haber obtenido una valoración de básico (B) o más en cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios del grado que cursa.

ARTÍCULO 8°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIONES ESPECIALES QUE REQUIEREN ADECUACIONES, Y/O ADAPTACIONES AL CURRÍCULO.

Necesidad educativa generada por una barrera para el aprendizaje:

1. Salud temporal o permanente.

- 2. Discapacidad o dificultad específica para el aprendizaje. (Física, auditiva, visual, intelectual, psicosocial mental, múltiple)
- 3. Situación social: Representación deportiva, cultura, académica a nivel institucional, departamental nacional e internacional.

La comisión del grado respectivo es la encargada de la promoción de los estudiantes en situaciones especiales, pero con la asistencia y acompañamiento del docente de apoyo, quien tendrá como función verificar que se hayan hecho los ajustes necesarios y debido seguimiento al estudiante. La comisión tendrá presente para tomar decisiones, los siguientes aspectos:

- 1. Que se excluya al estudiante de la aplicación del artículo 11 numeral 2 (asistencia).
- 2. Que el estudiante cuente con la aplicación de los distintos procesos de la flexibilización del currículo: (Regulación del tiempo, metodología, apoyos) de acuerdo con las características de su condición.
- 3. Quien aplica las adecuaciones curriculares del área es el docente de cada área.

ARTÍCULO 9º. PROMOCIÓN ESTUDIANTES DE ACELERACIÓN Y PROCESOS BÁSICOS.

ACELERACIÓN: Los criterios a tener en cuenta para la promoción en el grupo de Aceleración al grado sexto son los siguientes:

- 1. —Asistencia a las actividades escolares igual o superior al 80% de lo contemplado para el año lectivo en el proyecto Educativo Institucional. Esta promoción se realiza solo al finalizar el año lectivo.
- 2. Aprobar la totalidad de las asignaturas al finalizar el año escolar.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que pertenecen al grupo de aceleración que no reprueban el año, deben ser promovidos al grado 5° o 6°.

PROCESOS BÁSICOS: Para Brújula, el estudiante que alcance satisfactoriamente las competencias en lenguaje, lógico matemático y desarrollo socio-afectivo será promovido al grupo de Aceleración únicamente al finalizar el año escolar.

Aquel que no alcance a desarrollar adecuadamente ni las competencias comunicativas ni lógicas matemáticas podrá repetir solo un año más el programa.

CASOS ESPECIALES:

- 1. Estudiantes que lograron adquirir el código de lectura y escritura, pero no están preparados para enfrentar el nivel académico que requiere Aceleración del Aprendizaje; estos son promovidos al grado tercero y luego de haber aprobado este grado puede ingresar al aula de Aceleración al año siguiente.
- 2. Los estudiantes en extraedad que presenten diagnóstico en alguna necesidad educativa especial deben ser ubicados en un aula regular para que continúe su proceso académico con la ayuda de la profesional de aula de apoyo.

ARTÍCULO 10°. PERSISTENCIA EN DEFICIENCIA ACADÉMICA. Si finalizando el año escolar, el estudiante no obtiene una valoración de básico en la sumatoria de los períodos académicos de una (1) o dos (2) áreas, tendrá la oportunidad de realizar planes de apoyo en la última semana del calendario escolar. Ambas áreas, deben ser aprobadas, en caso de reprobación de una (1) o las dos (2) áreas, reprueba el grado o CLEI.

ARTÍCULO 11°. REPROBACIÓN. Un estudiante reprueba el grado, CLEI cuando:

- 1. Presenta valoración de bajo en tres (3) o más áreas.
- Dejar de asistir al 15% de las actividades escolares equivalentes a: Primaria: seis (6) semanas ó 150 horas Secundaria: seis (6) semanas ó 180 horas
- 3. Persistencia en deficiencia académica. (Art. 9)

PARÁGRAFOS.

1. El estudiante que reprueba 1 o más de las asignaturas de la misma Área, reprueba el Área y se inscribirá con la respectiva equivalencia en la escala de Desempeño. Si el desempeño es inferior a básico, deberá realizar actividades de recuperación en la asignatura reprobada, y debe obtener valoración aprobatoria para ser promovido. En caso contrario, no será promovido.

- 2. **EVIDENCIAS**. De los estudiantes que reprueban el grado, CLEI deben quedar evidencias de las actividades y planes de apoyo realizadas para lograr que éstos superen los bajos desempeños durante el transcurso del año y al finalizar éste. Si el docente no tiene las evidencias se aplica el beneficio de favorabilidad al estudiante (El estudiante aprueba con la máxima nota automáticamente).
- 3. **AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN**. Los estudiantes que representen a la Institución, municipio o departamento en eventos o actividades académicas, investigativas, semilleros, deportivas y culturales, sus ausencias no se tendrán en cuenta dentro del porcentaje definido para reprobación (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).
- 4. **AUSENCIA POR INCAPACIDAD MÉDICA**. Los estudiantes que certifiquen ausencias por incapacidad médica, no se tendrán en cuenta dentro del porcentaje definido para reprobación (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).
- 5. **LÍMITES.** La tasa de reprobación a nivel Institucional no podrá exceder el 12%.
- 6. **PÉRDIDA DEL CUPO POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO**. El estudiante que repruebe un grado, CLEI, por segunda vez, automáticamente perderá el derecho a continuar en la Institución en cualquiera de sus jornadas.

ARTÍCULO 12. TITULO DE BACHILLER. Los estudiantes que culminan la educación media obtendrán el título de bachiller académico o técnico, cuando hayan cumplido con:

- 1. Todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su PEI de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. (Art. 18 Decreto 1290)
- **2.** Haber cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio de acuerdo del art 97 de la Ley 115 de 1994 y art 39 del decreto 1860 de 1994.
- **3.** Haber cursado las 50 horas de estudios constitucionales que corresponde a la Ley 107 de 1994.
- **4.** Entrega a secretaría copia de su documento de identidad.
- **5.** Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución (Biblioteca, laboratorios, CLEI).

PARÁGRAFO:

- 1. Los estudiantes que cursan la Media Técnica recibirán el título de parte de la entidad articuladora una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos y la aprobación de las áreas transversales.
- Los estudiantes que Cursan Media técnica recibirán de parte de la institución educativa el título de bachiller de acuerdo con la especialidad que curse, una vez aprueben todos los requisitos estipulados en el presente documento.

Los estudiantes que incurren en costos educativos (matrícula) son los pertenecientes a los CLEI.

ARTÍCULO 13°. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Cuando un estudiante demuestra un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social con respecto a las competencias básicas previstas en el plan de estudios para el respectivo grado.

El consejo Académico estableció el siguiente protocolo para la promoción anticipada:

- 1. Carta de solicitud enviada por el padre de familia o acudiente solicitando la promoción anticipada.
- 2. Estudio de las solicitudes por parte de la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado.
- 3. Entrevista a los estudiantes y padres de familia (se realizará a los estudiantes a los que la comisión establece que cumplen con el criterio de desempeño superior).
- 4. Firma de compromiso académico por parte del estudiante y el padre de familia o acudiente.
- 5. Matrícula.

En caso de no cumplir con algunos de los criterios, se le comunicará al padre de familia o acudiente, de forma escrita, las razones por las cuales el estudiante no accede a la promoción anticipada.

Los estudiantes repitentes podrán acceder a la promoción anticipada cumpliendo con los requisitos que se estipulan para los estudiantes no repitentes.

PARÁGRAFOS.

- FACULTAD ESPECIAL. Es competencia de la Comisión de evaluación y promoción decidir la promoción anticipada, la cual será oficializada por el Consejo Académico. La decisión que se adopte en dicha comisión, será consignada en el acta de promoción anticipada y si esta es positiva en el registro escolar de valoración del estudiante.
- TIEMPO. La promoción anticipada al grado siguiente para estudiantes se hará durante el primer periodo lectivo académico, previa recomendación de la respectiva comisión de grado, dando cumplimiento al criterio establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.
- 3. **CONTINUIDAD**. Un estudiante no podrá acceder a la promoción anticipada durante dos años consecutivos.
- f. **REQUISITOS**. Para tener derecho a solicitar la promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Consentimiento informado por escrito del padre de familia y/o su representante legal.
 - Estar legalmente matriculado.
 - Haber asistido al 80% de las clases a la fecha de corte para la promoción.
 - Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado superior al que será promovido.
- 5. RECONOCIMIENTOS. Los resultados académicos obtenidos hasta la fecha en el grado de origen se consignarán en el registro escolar de valoración del nuevo grado, se renovará la matricula con la firma del padre de familia y/o representante legal del estudiante.
- 6. **EXCEPCIÓN**. Se exceptúan de la promoción anticipada los estudiantes que estén cursando el grado once, que lo deben cursar completo, y los estudiantes de la jornada nocturna (CLEI).

ARTÍCULO 14° VALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE SABERES. Se efectuará mediante evaluaciones o actividades académicas a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

PARÁGRAFOS.

- 1. Para los estudiantes que no presenten certificados de estudios, que sean mayores de edad y que deseen ingresar a los CLEI, se les realizará reconocimiento de saberes.
- 2. Se conforma un comité de validación el cual establece las competencias a evaluar en cada uno de los grados.
- 3. La persona candidata a validar debe presentar una prueba, por cada uno de los grados, destinada por el comité de validación y aprobarla con un mínimo básico.
- 4. En caso de reprobación, se le dará un máximo de una semana para volver a presentar la prueba.
- 5. Para realizar cualquier proceso de validación, se debe contar con la respectiva autorización del núcleo educativo.

CAPÍTULO IV

ESCALA DE VALORACIÓN.

ARTÍCULO 14°. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada asignatura del plan de estudios,

correspondiente a cada grado se adopta una escala cualitativa, la que a su vez tiene equivalencia con la escala nacional:

Desempeño Bajo	No alcanza las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos cognitivos, actitudinal y axiológico, le falta mayor apropiación de los valores y principios institucionales.
Desempeño Básico	Alcanza con dificultad las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos cognitivos, actitudinal y axiológico, hace aportes para el fomento de los valores y principios institucionales.
Desempeño Alto	Alcanza con disposición las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos cognitivos, actitudinal y axiológico, aportando elementos significativos para el fomento de los valores y principios institucionales.
Desempeño Superior	Alcanza con destreza las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos cognitivos, actitudinal y axiológico, contribuyendo al fomento de los valores y principios institucionales.

Nota: La escala de valoración contempla los aspectos cognitivos, actitudinal y axiológico, lo cual se evidencia en la planilla de desempeño de los estudiantes y en los indicadores de desempeño que se encuentran en las mallas curriculares y en el boletín de notas.

PARÁGRAFO. CONVENIOS DE ARTICULACIÓN. Para los estudiantes de media técnica en su proceso de evaluación y escalas de valoración, se tendrán en cuenta los convenios establecidos con las Instituciones de educación superior.

ARTÍCULO 15°. DESEMPEÑO. Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en las actuaciones en contexto, y en la solución de problemas cotidianos. En este nivel se tiende a favorecer los procesos de pensamiento que orientan nuestro modelo pedagógico: experimentación, clasificación, análisis, síntesis, además los relacionados con los niveles de competencia: abstracción, conceptualización, simbolización, elaboración conceptual, interpretación, entre otros.

PARÁGRAFO. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS. En nuestra I.E. se tendrán en cuenta para efectos de la valoración del desempeño de los estudiantes:

 DESEMPEÑO SUPERIOR. Se le asigna a un estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados en los estándares curriculares en el PEI. Además, cumple de manera cabal e integral con todos los procesos del desarrollo académico, personal y social.

Se puede considerar con un desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos en los periodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de trabajos.
- Cumple siempre con las tareas y trabajos del área.
- Es observador, analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente (deportivas, culturales, investigativas).
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- 2. **DESEMPEÑO ALTO**. Corresponde a un estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se considera un desempeño alto cuando el estudiante reúne las siguientes características:

- Alcanza todos los desempeños propuestos en todas las áreas.
- Requiere de actividades de apoyo académico, alcanzando los desempeños propuestos en ellas.
- Presenta las tareas y trabajos oportunamente.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- 3. **DESEMPEÑO BÁSICO**. Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.

Se considera desempeño básico cuando un estudiante presente algunas o todas de las siguientes características:

- Alcanza los niveles necesarios de desempeño con actividades de apoyo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo, su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta los trabajos en el límite de tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- Desarrolla capacidad de trabajo en equipo limitada.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- 4. **DESEMPEÑO BAJO**: Consiste en la no superación de los desempeños esperados. Son criterios de desempeño bajo:
- No alcanza los desempeños mínimos en las áreas aun con actividades de apoyo.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple con las tareas y trabajos asignados.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Presenta dificultades para realizar actividades en equipo.

CAPÍTULO V

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES, PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.

ARTÍCULO 16. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS

DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de un estudiante con relación a los indicadores de desempeño propuestos. Pueden utilizarse los siguientes medios de valoración:

- Mediante el uso de pruebas de comprensión, de análisis, de discusión crítica y de apropiación de conceptos.
- Mediante apreciaciones cualitativas resultado de la observación, diálogo, entrevistas, coloquios.
- Aplicación de pruebas institucionales tipo saber e ICFES al finalizar cada periodo.
- Ensayos, investigaciones, trabajo en equipo, mesas de trabajo, consultas, tareas, trabajo colaborativo, argumentaciónfundamentación.
- Coevaluación: evaluación entre pares.
- Meteroevaluación: la que le hace el docente al estudiante.
- En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para favorecer los procesos comprensivos y analíticos. Por ende, las pruebas de saber enciclopédico deben estar integradas al saber, ser y hacer del estudiante.

ARTÍCULO 17. PROCESO DE AUTOEVALUCIÓN. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Esta se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el desarrollo del siguiente proceso:

- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones y tenerlas en cuenta para la valoración final del periodo.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades y propuestas de mejoramiento.

COEVALUACION. Los estudiantes valoran, entre sí y con sus docentes el alcance o no de las competencias establecidas para cada

área. La coevaluación debe estar presente en cada momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

PARÁGRAFO: Durante el tiempo que se mantenga la estrategia de trabajo en casa, la coevaluación se realizará en acompañamiento con el padre, madre, acudiente o cuidador; el cual es la persona que funcionara como par del estudiante, por ser quien lo acompaña en su proceso desde la casa.

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- Onformar equipos de mejoramiento académico por asignaturas en jornadas contrarias donde los docentes atiendan a estudiantes con dificultades en sus respectivas asignaturas. Los docentes deberán llevar un control sobre los estudiantes atendidos y sus respectivos avances.
- Realizar acuerdos con universidades donde existan facultad de educación para que sus estudiantes desarrollen sus prácticas en nuestra institución.
- Potenciar las monitorias como estímulo para aquellos estudiantes destacados y, a manera de apoyo, para los estudiantes con dificultades.
- Fomentar el desarrollo de actividades virtuales-pedagógicas.
- Hacer de la biblioteca un centro de encuentro donde se propongan actividades de tipo pedagógico que contribuyan al mejoramiento académico.
- Motivar en los estudiantes al desarrollo de proyectos de investigación.
- ACTIVIDADES DE APOYO. Son actividades que buscan la superación de las debilidades de los estudiantes (desempeños bajos). Los docentes planearán y desarrollarán estas actividades durante cada uno de los periodos escolares con el fin de que los estudiantes alcancen los desempeños propuestos para cada periodo.

A continuación, se presentan algunos ejemplos:

Exposiciones, evaluaciones escritas, evaluaciones orales, presentaciones virtuales, explicaciones personalizadas y/o en grupo, videos e informes de estos, comentarios de artículos en internet,

elaboración de carteleras y plegables donde se desarrolla de manera creativa y original un tema, elaboración de ejercicios en clase, etc.

NOTA: La valoración del resultado de la actividad de apoyo reemplaza la nota del desempeño bajo existente.

Los estudiantes que sin causa justa no presenten la actividad de apoyo o planes de mejoramiento (Media técnica) en la fecha programada perderán el derecho a presentarla.

PLANES DE APOYO. Un plan de apoyo es un proceso pedagógico y evaluativo mediante el cual los docentes de las diferentes áreas brindan a través de un taller y una evaluación sustentación de este la oportunidad de alcanzar los desempeños establecidos para cada una de las áreas.

Los planes de apoyo se aplican a todos los estudiantes que después de la comisión de grado tengan desempeños bajos en una (1) ó dos (2) áreas al culminar el año lectivo académico.

Los estudiantes que, después de presentados los planes de apoyo persistan en los desempeños bajos en una (1) ó dos (2) áreas aplican los criterios de evaluación estipulados en el SIEE y por lo tanto no podrán ser promovidos al grado siguiente.

CAPÍTULO VI

ACCIONES

ARTÍCULO 19. ACCIONES DE SEGUIMIENTO. Para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, y con el fin de hacer de la evaluación un proceso de acompañamiento, ajuste y objetividad permanente, se realizarán las siguientes acciones de seguimiento.

- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA. Al iniciar el año escolar los docentes en sus respectivas asignaturas realizarán actividades de diagnóstico, nivelación y ajuste académico, para evidenciar fortalezas y debilidades con el fin de realizar las nivelaciones pertinentes como insumo para la verificación de los planes de área.
- ACTIVIDADES DE APOYO PERMANENTE. Son las diversas acciones que implementa el docente con los estudiantes, en forma individual o grupal: nuevas explicaciones, elaboración de talleres

complementarios, revisión colectiva de pruebas escritas, realización de nuevos ejercicios, prácticas, entre otros.

- SESIÓN DE NIVELACIÓN. Es una sesión de trabajo docenteestudiante, donde el educador despeja dudas relacionadas con los temas de estudio.
- INFORMES PARCIALES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA.
 Durante cada periodo se citará a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que presenten dificultades académicas para informarles y hacer acuerdos de estrategias de mejoramiento y apoyo para dichos estudiantes.
- REUNIÓN DE LAS COMISIONES DE GRADO. Para apoyar las actividades de evaluación, al finalizar cada periodo académico y cuando se crea conveniente, se reunirán las comisiones establecidas para cada grado con el rector o su delegado con el fin de: analizar el estado de desarrollo en que se encuentran los estudiantes en los procesos académico, personales y sociales de acuerdo a los resultados y se harán las recomendaciones a docentes o a otras instancias de la institución, en términos de actividades de apoyo pedagógico para estimular desempeños superiores. Debe quedar evidencia de ello.

ARTÍCULO 20. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA I.E. CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

- Control de los registros que se generan en el artículo 15.
- Revisión del diario de campo
- Control del registro desempeño de los estudiantes(FC16)

• ACCIONES DEL RECTOR.

- 1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio del decreto 1290 y demás literatura relacionada con evaluación.
- 2. Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y revisión del SIFF
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.

- 4. Realizar seguimiento a los planes de área.
- 5. Liderar las comisiones conformadas en el SIEE.
- 6. Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar.
- 7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.
- **6.** Convocar a reuniones del Consejo Directivo y Académico para analizar los informes de evaluación y realizar las recomendaciones metodológicas pertinentes.
- **7.** Direccionar la autoevaluación Institucional y plan de mejoramiento Institucional

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con evaluación escolar.
- 2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- 4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- 5. Direccionar las comisiones formadas en el SIEE.
- 6. Implementar y revisar los planes de área, de mejoramiento, proyectos institucionales, diarios de campo, etc.
- 7. Atender quejas, reclamos y sugerencias del servicio educativo no conforme.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación, elaboración y revisión del SIEE a nivel Institucional.
- 3. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes con el SIEE.
- Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
- 5. Aplicar en el aula el SIEE y presentar evidencias de ello.
- 6. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Revisar de manera permanente los planes de área y de mejoramiento.
- 8. Llevar los registros de desempeño académico de los estudiantes y diligenciar las novedades académicas.

- Atender quejas, reclamos y sugerencias del servicio educativo no conforme.
- 10. Participar en las reuniones de docentes por grados para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.
- 11. Realizar reuniones de padres de familia o acudientes para la entrega parcial y final de informes por periodo, entrega de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de los involucrados, dejar evidencias de ello (Registros)
- 12. Participar en la autoevaluación Institucional y plan de mejoramiento.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la evaluación en la I.E. los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, modulo, proyecto, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, talleres, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas de aplicación práctica para realizar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- 1. Se harán reuniones en el Consejo Académico u otra instancia, cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de los estudiantes y padres de familia, se busque alternativas de solución y mejoramiento.
- 2. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico para ayudar a los que tengan dificultades.
- 3. Se realizarán actividades de apoyo, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente lo considere oportuno.

CAPÍTULO VII

PERIODOS, INFORMES, REGISTROS Y CONSTANCIAS.

ARTÍCULO 21. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La Institución establece para la básica primaria, básica secundaria y la media la entrega de tres pre-informes orales (intermedio de cada periodo), tres informes escritos finalizando cada periodo y un informe del desempeño final conjuntamente con el último periodo del año.

Durante el tiempo de aplicación de la estrategia de trabajo en casa los periodos no tendrán un porcentaje asignado. Este no correspondería con la evaluación formativa y como proceso de constante seguimiento.

Primer periodo: duración de nueve (13) semanas Segundo periodo: duración de quince (13) semanas Tercer periodo: duración de dieciséis (14) semanas

Para la jornada nocturna, la cual se rige por el decreto 3011 de 1997 y cuya modalidad es académica y presencial, se tiene establecido:

CLEI 1, 2, 3 y 4

Primer periodo: de nueve (13) semanas

Segundo periodo: duración de quince (13) semanas Tercer periodo: duración de dieciséis (14) semanas

CLEI 5 Y 6

Primer periodo: 11 semanas Segundo periodo: 11 semanas

ARTÍCULOS 22. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

En el informe aparecerá:

- Las áreas desglosadas con sus respectivas asignaturas.
- La valoración nacional con su respectiva equivalencia cualitativa, aplicada a cada área.
- Se estructura el informe con fortalezas, debilidades, recomendaciones y estrategias de mejoramiento.

ARTÍCULO 23. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Conducto regular

- Diálogo entre estudiante y docente.
- Diálogo entre estudiante y director de grupo.
- Diálogo entre docente, director de grupo y estudiante.

- Diálogo entre estudiante y coordinación académica.
- Estudio del caso por la comisión de grado.
- Revisión del caso por el Consejo Académico.
- Análisis y decisión del Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTOS

- El padre de familia y/o acudiente tiene el derecho y el deber de acompañar este proceso en cualquiera de las instancias.
- La reclamación por parte de la comunidad educativa debe ser respetuosa, diligente y utilizando el formato de quejas, reclamos y sugerencias (formato FQ 08).
- Cada una de las instancias debe dejar el acta respectiva (formato de actas FD 20), con los acuerdos y/o desacuerdos

ARTÍCULO 24. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El SIEE es una construcción continua donde participan los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos que conforman la IE, para lo cual se harán asambleas de docentes, asambleas informativas de padres de familia, jornadas pedagógicas. A su vez, para la construcción del SIEE le asiste al

CONSEJO DIRECTIVO: Como máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- 1. Definir, adoptar el SIEE e incorporarlo en el PEI.
- 2. Garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
- 3. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- 1. Realizar el estudio y aprobar lo relacionado con el SIEE.
- 2. Definir estrategias para la solución de problemas.
- 3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- 4. Indicar el procedimiento, las instancias y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se pueden decidir.

5. Garantizar a toda la comunidad educativa el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

CONSEJO DE PADRES. Le corresponde:

- 1. Participar en la construcción del SIEE.
- 2. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE en las comisiones que se integren y convoque para tal efecto.

CONSEJO DE ESTUDIANTES: Le corresponde:

- 1. Participar en la construcción del SIEE.
- 2. Nombrar sus representantes.
- 3. Estudio y socialización del SIEE-

PERSONERO(A): Le corresponde:

- 1. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes en el proceso de evaluación.
- 2. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso de evaluación de los estudiantes.

CAPÍTULO VIII

RECONOCIMIENTOS, MODIFICACIONES, EXCEPCIONES Y VIGENCIA.

ARTÍCULO 25. Reconocimientos. Al culminar cada uno de los niveles de educación y ciclos que ofrece la I.E. los estudiantes de harán acreedores a:

- PREESCOLAR: Ceremonia de clausura, se les otorga diploma como constancia.
- 2. **EDUCACIÓN BÁSICA**: A los estudiantes de quinto que hayan aprobado todas las áreas recibirán certificado de culminación de la educación básica primaria.
- 3. **EDUCACIÓN MEDIA**. A los estudiantes que culminan el grado once, que hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 11 del presente acuerdo, se les otorgará el título de Bachiller (académico o en media técnica de acuerdo con los convenios de articulación) en ceremonia pública en fecha establecida en el plan operativo Institucional.

PARÁGRAFO. ESTÍMULOS: Con el fin de estimular la excelencia académica de los estudiantes de la I.E., tendrán en cuenta los siguientes estímulos:

1. Candidato a promoción anticipada.

- 2. Los estudiantes que obtengan resultados destacados en las pruebas externas, olimpiadas del conocimiento, procesos investigativos se hará un reconocimiento público.
- 3. Al finalizar cada periodo académico se le hará reconocimiento al estudiante destacado de cada grupo en cuanto a su desempeño académico como a los valores institucionales.

ARTÍCULO 26. MODIFICACIÓN: Cuando se requiera realizar por considerarse necesario cualquier modificación el SIEE, se deberá seguir el procedimiento enunciado en el artículo 8° del decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 27. PREESCOLAR. Se exceptúan de la aplicación de lo establecido en el presente decreto a los estudiantes de preescolar, éstos se seguirán rigiendo por lo establecido en el decreto 2247 de 1997.

ARTÍCULO 28. TRANSICIÓN DE NORMAS. A los estudiantes con áreas insuficientes o deficientes de años anteriores al 2009 regidos por el decreto 0230, se les dará por superadas las deficiencias con la presentación de actividades de recuperación en enero y junio de 2010 y los que aún continúan pendientes si aprueban dicha asignatura en el grado actual que cursan se le hace una convalidación, cualquier situación nueva que se genere se resolverá con lo establecido en el decreto 1290.

ARTÍCULO 29. VIGENCIA. El presente documento tiene vigencia desde la fecha de aprobación y se le realizará ajustes cada año, los cuales son aprobados por parte del Consejo Académico y Consejo Directivo.

REFERENCIAS

Arteaga, J., Rodríguez, F., Urrutia, B., & Salas, J. (2006). Objetos de aprendizaje integrados a un sistema de gestión de aprendizaje. *Apertura*, *6*(3), 109-117.

Barkley, E. F., & Cross, D. P. (2013). *Técnicas de aprendizaje colaborativo:* manual para el profesorado universitario. Ediciones Morata.

Collazos, C. A., & Mendoza, J. (2006). Cómo aprovechar el" aprendizaje colaborativo" en el aula. *Educación y educadores*, *9*(2), 61-76.

House, E. R. (2000). Evaluación, ética y poder. Ediciones Morata.